

El Comercio de Bolivia.

DIARIO DE LA MAÑANA

Año VIII

La Paz, miércoles 29 de mayo de 1907

No. 2,026

W. R. GRACE & Co.

Comerciantes, Comisionistas y Banqueros.

LA PAZ--ORURO.

NEWYORK, SAN FRANCISCO, LIMA, CALLAO, AREQUIPA, VALPARAISO, SANTIAGO, CONCEPCION, ANTOFAGASTA, IQUIQUE.

AGENTES EN LONDRES GRACE BROS & CO LTD.

Agentes de la North Pacific Linea
" " " New York & Pacific S.S. Company
" " " Tokyo Kisen Kaisha
" " " Hamburg American Line Atlas Service

Compañía de vapores rápidos entre California, Perú y Chile.
Línea de vapores entre New York Chile Perú y Ecuador.
Línea de vapores entre el Japón Perú y Chile.
Línea de vapores entre New York y Colón.

Tienen en su oficina ingenieros especialistas de maquinarias eléctricas y de minas y son agentes exclusivos de las siguientes fábricas:

Allis-Chalmers Co.
General Electric Co.
Ingersoll-Rand Company.
International Paper Co.
Stern & Company.
A. L. Ide & Sons.
Atlas Engine Works.
Fay & Egan Ltd.

Maquinarias de todas clases para minas.
Maquinarias, aparatos y toda clase de útiles eléctricos.
Tallados y compresores de aire para minas.
Papel para diarios, etc.
Maquinarias para fabricar hielo.
Ingenios "Ideal"
Ingenios y calderas de toda clase.
Máquinas para maderaje.

Kynoch Suction Gas Plant.
Diesel Oil Engine Co.
International Pump Co.
Trussed Concrete Steel Co.
Harris Air Pump Company.
Dayton Globe Valve Co.
Pelton Water Wheel Co.
Secor Typewriter Co.

Máquinas para fabricar gas.
Motores para kerosene.
Bombas de todas clases.
Barras bragueras para construcción de concreto y acero.
Bombas de aire de todas clases.
Ruedas hidráulicas de velocidades bajas.
Ruedas hidráulicas de velocidades altas.
Máquinas de escribir.

Giran Letras de cambio sobre Londres, New York, San Francisco, Valparaíso, Oruro, Cochabamba, Potosí y Sucre, y sobre las principales ciudades del Perú.

ACEPTAN PEDIDOS de máquinas de toda clase, de manufacturas americanas, inglesas y alemanas.

Venden puesto á bordo Mollendo y Antofagasta:

Arroz del Perú, Siam y Bangkok, automóviles, azúcar del Perú, Alemania y E.E.U.U. de Norte América, arados, calaminas, cajas de hierro, carretillas Columbus, cemento Atlas, dinamita Hercules, esmaltes, harina americana, cascada y harina chilena, kerosene, leche condensada, sello de oro, lampas, máquinas de coser (Reinas), ostiones, Cabeza de toro, picos, palas, pinturas Sol de Oro, mangos para picos, resina, salmón, sillas americanas, sebo americano, tocuyos peruanos y americanos, Té Ratampuro.

Y EN GENERAL TODA CLASE DE

Albarotes y herramientas para la agricultura y minería.

"El Comercio de Bolivia"

Dirección Telegráfica: "Cobolivia".—Oficina: Loniza 108.
Casilla de Correos 215.
Teléfono 44.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION
Pago anticipado

DENTRO DE LA REPUBLICA FUERA DE LA REPUBLICA

Año.....	Rs. 17.-	Año.....	Rs. 25.-
Semestre.....	9.50	Semestre.....	14.-
Trimestre.....	5.-	Año.....	Rs. 22.-
Mes.....	2.-	Semestre.....	12.-

ADVERTENCIA
Las suscripciones que se sirvan al Exterior, Interior de la República y provincias, quedarán suspendidas al vencimiento de su abono.

Prevención

Se ha publicado el aviso oficial, en "El Comercio de Bolivia", por el que la Prefectura del Departamento, ha de rematar la casa N.º 258, calle del Mercado, por ejecución al deudor fiscal Luis Ormachea, como propia de José Fortunato Ormachea.
Previendo al público, que dicha casa es mía, según los títulos de adquisición que he presentado á la Prefectura del Departamento, para interponer tercera de dominio excluyente; y que la compré sin ninguna hipoteca ni gravamen, conforme al certificado del Registrador de Derechos Reales.
Por consiguiente, no se rematará dicha casa, sino la fracción que tiene como sitio solar, el indicado Ormachea.
La Paz, 25 de mayo de 1907.
RAMÓN SÁNCHEZ BARRERA.

¡Por fin Llegaron!

Los esperados muñecos de Cehiloide, á la tienda de Jesús Rada y C.º, plazuela San Francisco. La Paz, 27 de marzo de 1907.
3 m. Mz. 28

AVISO AL COMERCIO

Por motivo de tener que ausentarme de esta ciudad, he conferido poder general al señor Alejandro Urquidí, para que me represente en mis negocios en esta plaza.

La Paz, diciembre 27 de 1906

CARLOS R. FLORES.

1 año D. 28

BANCO NACIONAL DE BOLIVIA
A mérito de una petición suscrita por varios de los señores accionistas del Banco Nacional de Bolivia, en 26 del presente, el Consejo General de Administración ha resuelto suspender hasta nuevo acuerdo los efectos del aviso sobre emisión de nuevas acciones del Banco, publicado en 22 del mes en curso.
Sucre, 30 de abril de 1907.
Z. ZAMORA.
Director Gerente.

Dentista

CARLOS A. HERRERA M.
Graduado en las universidades de Chile y La Paz (Bolivia).
Chirinos, esquina Socabaya, antes local del doctor Weisse.
3 m. Mz. 3

Nueva Fotografía Elegante

Pronto ofrecerá sus servicios al público.
J. DE SERVI, Colón 90.
1 m. Mv. 2

A LAS MADRES DE FAMILIA.—
LA FOSFATINA FALIERES es el alimento más recomendado para los niños.
Las más grandes celebridades de Medicina recomiendan la FOSFATINA FALIERES como el mejor alimento desde la edad de seis ó siete meses durante el destete y en los primeros años de la existencia del niño.

La "Fosfatina Falieres"

Es el alimento de los niños adoptado por todas las madres, sobre todo en el momento en que se destetan y durante el período de crecimiento.

Dr. Guillermo Weise

Cirujano Dentista

De regreso de Europa, ofrece sus servicios profesionales con los últimos adelantos y novedades de la ciencia.
Calle Evaristo Valle N.º 3, sobre el puente Concepción, Avenida Montes.
3 m. A. 20

Homónimo

En "EL COMERCIO", sección de Crónica del N.º 6.375, se comunicó que un Luis Illanes, se halla detenido en la Policía de Seguridad, por ratero; siendo el suscrito del mismo homónimo, maestro de taller de joyería y propietario, previene al público, que para evitar confusiones en lo sucesivo, añadiré al apellido paterno la inicial F., que corresponde al de mi madre Rafaela Franco.
La Paz, 13 de mayo de 1907.
LUIS ILLANES F.

15 v. 2014

Al comercio

Durante mi ausencia, queda con plenos poderes el señor Isaac Rocha Saravia, para representarme en los negocios industriales que tengo establecidos en esta ciudad y algunas provincias.
La Paz, 26 de abril de 1907.
JORGE MACHICADO.
1 m. A. 30

Departamento

Se alquila en la calle Murillo, casa de la señora Elisa v. de Montes, atrás del Prado, antiguo local de la Escuela de Guerra.
8 v. 2022

Obsequio

Fotografía Elegante

CALLE DE COLÓN N.º 89.
A toda persona que se haga retratar y mande hacer una docena de retratos finos, se le obsequiará una miniatura con su respectivo medallón de plata.

JOSÉ DE SERVI.

1 m. My. 25

Centro Comercial

Se pone en conocimiento de todos los miembros de la sociedad, que desde la noche del 24 del mes corriente, se han reinstalado las clases de Inglés, bajo la competente dirección del profesor Conrado M. Freundlich, contratado por el Supremo Gobierno.

Con este plausible motivo se recomienda más contratación y puntual asistencia á los señores socios que están inscritos en dicha clase.
La Paz, 26 de mayo de 1907.
LOS SECRETARIOS.

10 v. 2024

Al público

Para evitar cuestiones ó Pleitos, hago saber al público, que he comprado al señor José Miguel Gamarrá, un lote de terreno situado en el Puerto de Guanquí, entre la casa Daulenberg y la oficina de Correos.
La Paz, 27 de mayo de 1907.
NÉSTOR ASPIAZU W.

2 v. 2025

Leche

De la mejor calidad, se dá en contrata en la calle de Junín N.º 26.

Se venden

Los siguientes artículos para cigarrillos: Papel en resinas, en bolinas y etiquetas varias clases. Dirigirse, plaza San Sebastián N.º 4.
AUGUSTO PLUJAN.
8 v. 2025

¡Ojo! ¡ojo!

A los maestros zapateros.

ACABAMOS DE RECIBIR EN NUESTRA TIENDA

"La Golondrina"

Calle del Recreo Nos. 47 y 49.

Estaquillas de primera calidad, se realizan á los siguientes precios

Por quintal.....	Rs. 24.-
" arroba.....	6.50
" libras á.....	cts. 30

La Paz, 4 de mayo de 1907.

1 m. My. 8

W. Sánchez y Ca.

Compañía de Vapores

Roland Linie Bremen

Servicio rápido y esmerado entre los puertos europeos y Mollendo. Agentes: E. & W. Hardt, La Paz. Se admite toda clase de cargas para Génova, Liverpool, London, Havre, Amberes, Rotterdam, Bremen y Hamburgo.

Nota: La compañía tiene como principio atender y pagar inmediatamente todos los reclamos instantemente presentados!!

TRAP de 8.850 toneladas, Capitán H. Dreyer, llegará á Mollendo el 6 de junio próximo. LAMBERT, de 8.850 toneladas Capitán Neel, estará en Mollendo á fines del mismo mes admitiendo carga para los citados puertos Europa.

Para por menores, oírse á la agencia de la casa E. & W. Hardt; La Paz, calle Junín 18 ó E. & W. Hardt Arequipa y Mollendo.
3 m. A. 9

A los industriales

Schofield y Cia.—Fundición de San Jacinto, Lima-Perú, ofrecen sus servicios á los señores dueños de minas y haciendas de Bolivia para la pronta ejecución de cualquier pedido de maquinarias, piezas de fierro y bronce labradas ó en bruto.

Especialidad en la construcción de trapiches mejorados para molar caña. Alambiques de cobre para alcohol. Ruedas de agua de todo sistema. Ingenios y accesorios para minas. Prensa hidráulica y de tornillo. Estancos y tuberías para agua. Paj las para muelles y jabón. Ejcs, poleas y chumaceras.

Pidan presupuestos Precios sin competencia
2 m. A. 26

R. VALENZUELA Y Cía.

Almacén de Abarrotes

POR MAYOR

Calle del Teatro, casa del señor Macario Pinilla.

Tienen en venta, á precios equitativos, los siguientes artículos:

Arroz India
Arroz entero del Perú
Azúcar granulada blanca
Agua de Yura
Agua Apollinaris
Almidón de trigo del Perú
Aceite de oliva
Amargo de Angostura
Aceite de linaza
Bacalao sin espinas
Botas infantería
Botas caballería
Bajadores planos
Crudo para coca
Cerveza Pilsener Cusisio
" " Valdivia
" " Bohemia
" " Malta, negra
Cominos en grano
Coquitos de palma

Centollas
Choritos al natural
Choritos " " " " " "
Cohetes Aguila
Cabo de castaño
Copas, varias clases.

Erizos
Estridos de madera, varias clases
Espolinos nickelados
Espuelas.

Fósforos de cera 26 y 28

" de palo

Prejoles blancos

Piñero rojo

" chontilla

" redondo y 1/2

" para clavos

" herraje

Frutas al jugo, surtidas

Peltro para caronas.

Garbanzos
Guindas secas
Ginger Ale.

Harina, Estrella.

Hoja de lata

Higos secos

Jabón Oneto y azul

Kerocene Campana y

Rositi Blanca.

Leche condensada

Lentejas

Langostas en conserva.

Miel de abeja

Munición para caza.

Nueces

Ostras, varias marcas

Old Tom Gin

Porroitos verdes en conserva

Peit pois

Pimienta negra

Papel Amistad para ciga rrillos

Pita para enfardelar

Salmón, varias marcas

Sardinas con 6 sin llave

Sacos barrileros 12x20

Té superior Hornmans

Velas Buque, surtido completo

Vidrios blancos y de color

Vino blanco Santa Catalina.

" tinto " Rita

" tinto " tinto

" blanco E. Panquehas

Whisky escocés Special de Whyte

y Mackays.

Whisky Mount Vernon, americana.

no.

Zapatos para mineros.

Gabriel Levy y Ca.

Han trasladado sus almacenes á la ca del señor A. de la Lastra, esquina entre 1 calles Mercado y Colón frente á la Reco

Tienen constantemente en venta:

Añil, Anilinas, Aceites, Arroz, Azúcar, Artículos para talab ría, Artículos fierro enlozado, Avalorios de vidrio, Agujas 1 coser y para máquinas, Alambre de latón, Adornos blancos.

Bisagras, Brin de hilo para forros, Botones pasta, bueno, Cartuchos para rifles y revólveres, Cáñamos galvanizados, juntas, Calamina para techos, Clavos para id y de alambre pas de vidrio, Candeleros id, Choleta, Casimires, Casinetes, C sas, Corbatas, Cigarros puros Cuchillos, Cortaplumas Cubia para mesa, Corchotes fierro y latón, Chapas para puertas, C miras.

Especios grandes, Espejitos, Esmalte en hojas y picado, El co para calzado, Encajes, Escopetas.

Fósforos de cera, Fierro raja, rejilla, redondo, encañ d rraje y viscaya, Franjas metal, Frazadas lana y algodón, F de seda, Franelas, Géneros blancos de algodón, id para vest de señora.

Hevillas varias clases, Hormillas finas y oro, Hilera de a dón, Hilos surtidos, Hules, Lana para bordar, Linón Obi Lápicos Libranos en blanco, Mantas lana, id algodón, Media s, rinos Mignardies, Máquinas de coser, Munición para caza, vajas, Naipes, Papel de imprenta, id billete escuela, id para id para copiar, id colores, Pita, Piola francesa, Pefus res madera, Pienportes, Pólvora para caza, Pan de oro y plata, m falsas, Patufelos de algodón, id imitación seda, Pielmarca "C Planchas para lavanderas, Peralinas, Rifles, Revólveres, r rios, Rapasejo, Rengullo, Repuestos para máquina, Sobres, dinas, Sobretodos impermeables, Tochos, Tetas lana, id a dón, Tazas loza, id porcelana, Tijeras, Tiras bordadas, Tifos, teritos para escuela, Vidrios, Velas marca "Buque", Yunque, etc

SURTIDO DE LICORES FINOS

Anisado, Cassis, Bitter Demay, Champaña, Jerez

Unicos importadores de:

Bayeta marca "Gallo", Género "Flor" legítimo, nac Raynal, Lámparas Cleveland, Gasolina para id, C ros Beceros chagrí y cabritilla marca "León".

Además, un surtido completo de conservas de carnes y legumbres

VERDADERA AGUA MINERAL NATURAL DE **VICHY** Manantiales del Estado Francés

BIEN ESPECIFICAR EL NOMBRE

VICHY CÉLESTINS Agua, Enfermedades de la Piel y Afecciones de la Vejiga.

VICHY GRANDE-GRILLE Enfermedades del Riñón.

VICHY HOPITAL Enfermedades del Estómago.

PASTILLES VICHY-ETAT Agua, para el estómago, para la digestión, para la salud.

París, 15, Rue d'Angoulême, París

POLVOS DE ARROZ

Recomienda los siguientes

E. COUDRAY

VELAMINE — FLEUR DE ROY — LAVANILLA — OPOPONAX — HELIOTROPO BLANCO — LACTEINA

Francisco Irazos y CELSO LUGONES ABUADOS

Bufete: 5, Mlmani, frente á la Oficina de Correos.

Cuadras postales: Nos. 29 y 313 3 m. A 4

Se alquila

Dos departamentos completa- mento independientes, cómodos, asientos y eléctricos.

Dirigirse, calle Loayza, 96. 8 y 12019

Prevención

A los deudores morosos Sirvanse aproximarse á la Fá- brica de Calzados á cualquier su- equidad en la brevedad posible, en pago contrario, me verá obli- gado á publicarlos por sus nom- br

La Paz, 17 de mayo de 1907. Félix Rovino.

Tratado

TERICO-PRACTICO DE Aritmética Comercial que comprende la aritmética propiamente dicha, exposición com- pleta del sistema métrico deci- mal, Logaritmos, Intereses com- puestos y Amortizaciones.

LIGERAS NOTICIAS sobre Bancos de Emisión á Hipotecarios, Em- préstitos y Fondos públicos, Bo- nos, Acciones y Cédulas Hipote- carias, Tablas de mortalidad y Compañías de Seguros etc., Cam- bios, Arbitrajes, Giro de Letras etc.

METEOROLOGIA y más de 400 problemas y solu- ciones sobre cuestiones interesan- tes de Cosmografía, Física y As- tronomía, etc.

COMPRENDE ADEMÁS un apéndice de la teoría y prác- tica del cambio, sobre las princi- pales plazas de Europa.

Obra Póstuma dedicada á la escuela de Conta- bilidad y Finanzas de La Paz, por GIL DE GUMERO. "Número regunt mundum" FLAMMARION.

Segunda edición Cochabamba. Taller Tipolitográfico "El Uni- verso"—1906. 1 m. Mv. 22

Bonos de Compensación Militar

se compran en esta imprenta.

VENDO

Dos libros brillantes, sin defecto J. DE SERVI, Colón 90. 1 m. Mv. 2

Anuncio profesional

Nataniel Bmro, profesor de guitarra, con muchos años de práctica y premiado en distintas exhibiciones y conciertos, ofrece sus servicios profesionales.

Da lecciones á domicilio y con- forme á los gustos más recien- tes y progresivos.

Mínimum de enseñanza 60 le- ciones.

Cuenta con un repertorio de mú- sica moderna, arreglada por él y escrita por notabilidades extran- jeras y del país.

Se encarga de adaptar para guitarra cualquier composición musical.

Horas de trabajo: en su domi- lio, calle Buño N.º 39, altos, de 9 á 11 a.m., todos los días.

La Paz.

15 v. 2013

En venta ó alquiler

Una casa quinta bastante có- moda, á dos cuadras de la plaza de la Nueva Paz. Referencias, ca- lle Recreo N.º 18.

Miguel E. Pérez

15 v. 2014

Vendo

La casa No. 54. Calle Sucre y una cuclera con habitaciones, á la cuadra de la plaza San Pedro.

PAZ MEDINA.

Yanacocho, 37.

12 v. 2019

Llegó el Ají

amarillo. Calle Recreo Nos. 41 y 43.

DOMINGO CARPIO.

La Paz, 20 de mayo de 1907.

10 v. 2019

Banco Industrial

Por acuerdo del directorio, se convoca á los señores accionistas á Junta General extraordinaria, la q' tendrá lugar en la oficina del Banco, en La Paz, el día 25 de junio próximo, á las 2 p.m., con el objeto de considerar la renun- cia presentada por el Director Gerente y elegir otro.

El registro de acciones, queda cerrado hasta el 26 de junio.

La Paz, 23 de mayo de 1907.

EMILIO BONEL.

Director Gerente.

h. 25 Jn.

Obsequio de la Fotografía Elegante

A todas las personas que man- den hacer un retrato de tamaño natural al Bromuro Crayón, se le regulará al escojer.

Anillo, prendedor, alfiler con el retrato en miniatura á gusto del comprador. Las alhajas que ofe- recemos, serán de oro de 14 quila- tes garantizado.

JOSÉ DE SERVI.

1 m. Mv. 25

CASA BANCARIA - E. PEROU

Oficinas: Plaza Murillo, esquina Ingavi.

Casilla, 324 — Teléfono 271

Ejecuta todo género de operaciones bancarias.

Transferencias y giros telegráficos á cualquier pla- de importancia de Europa y fuera de Europa.

Giro letras de cambio sobre: Londres, París, Berlín, Hamburgo, Génova, Barcelona, México, New-Yor, Filadelfia, S. Francisco, Buenos Aires, Bahía-Blanca, Córdoba, Tacna, Arica, Antofagasta, Concepción, Iquique, Santiago, Valparaíso, Valdivia, Osorno, Lim, Arequipa, Puno, Mollendo, y Cuzco.

Compra Productos de Exportación, especialmente Go-

ESTANO y UNO.

Adelanta fondos sobre Garantías de Productos

Recibe depósitos en cuenta corriente á plazo y á la vista.

Compra y vende Letras Hipotecarias, Acciones de Ban- os y de las Américas, Contratas en plaza y en el interior

COMPRA Y VENTA DE ORO Y PLATA SELLADA EXTRANJER

Agentes y correspondientes bancarios en las principales ciudades de Europa y América.

1400 P.

¡Fíjese usted en su conveniencia!

Ya llegó! á

La Balanza

El grandioso surtido de

Cajas de fantasía con chocolates y confites. Además, llegó: Co- chocolates con crema y su pasta.

PIDAN:

Bombones de chocolate con crema de leche.

Mercado 157, Teléfono 4, Casilla 3

J. M. C.

SEDLITZ

CHARLES CHANTEAUD

El mejor de los Purgentes

DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES

Exigir el frasco redondo, con sello de papel amarillo, con la firma del inventor.

Preparado en el Laboratorio CHARLES CHANTEAUD, 36, rue des Francs-Bourgeois, PARIS.

DEPÓSITO EN TODAS LAS BUENAS BOTICAS.

CARMÉINE

ELIXIR, PASTA Y POLVOS DENTÍFRICOS HIGIÉNICOS

Recomendados por las autoridades sanitarias — Aprobados por el mundo elegante y artista.

POR MEDIO DE LOS DENTÍFRICOS CARMÉINE

SE OBTIENE:

La antisepsia de la boca;

La blanqueza de los dientes sin alteración del esmalte;

La pureza y la frescura del aliento;

El empleo periódico de los DENTÍFRICOS CARMÉINE, pues, es indispensable á las personas cuidadoras de la belleza y de la conservación de sus dientes.

EXIGIR EL SELLO AMARILLO CARMÉINE.

Depósito general: E. FERRER, 110, calle de Rivoli, PARIS.

Carméine

Expositos en la Exposición de 1907 y en las principales Farmacias.

CONSULTORIO DENTAL

Doctor J. Luis Carriera

Graduado en las Universidades de Filadelfia, E.E.U.U., Norte América, y La Paz, Bolivia. Ofrece al público sus servicios profesionales en su nuevo Consultorio Dental calle Colón, Esquina Plaza de La Ley.

Consultas de 8 y 1/2 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Teléfono 109 Correos 128

Obrel

PRENSA NACIONAL

El Gobierno Montes SU LABOR Y ACTIVIDAD

(De "El Tiempo" de Potosí)

Conoce el público que nuestra bandera es de justicia y de independencia.

Examinamos los hechos y las cosas con criterio sereno e imparcial, sin apasionarnos por ningún partido ni por ningún hombre.

Por estos principios hemos puesto siempre delante de nuestros actos la justicia, apreciando los hechos con buen criterio.

Nuestra censura habrá sido algunas veces, tal vez bastante acerba, pero, tenemos en cuenta la misión impuesta como periodistas imparciales, y más que todo el asunto de que se trataba determinadamente.

Tenemos buena fe en abogar por el bien público; y así tenemos también ahora verdadera complacencia en dirigir nuestra palabra de aplauso y de felicitación al Coronel Montes, Presidente de la República.

Ante la predica constante de la prensa nacional, con motivo de los abusos y robos cometidos al diario en el puerto de Antofagasta, el Sr. Montes tuvo que abandonar La Paz, para dirigirse a Uyuni.

Un buen gobierno que mira y observa con verdadera patriotismo los distintos repartimientos de la administración pública, obra de esta manera, no solo porque su deber lo exige, sino porque los intereses de la imagen de la patria así lo ordenan.

El viaje rápido que la verificación del coronel Montes a Uyuni, no dudamos que dará los más felices y satisfactorios resultados en bien del contenido boliviano, que ha naufragado por el mar.

Abrogamos también la esperanza, de que la Asamblea de Antofagasta será en la vez trasladada a Uyuni, en virtud del tratado de paz, por el cual se otorga el derecho de libre comercio.

Sobre este punto de trascendencia, tal importancia, en su delgada oportunidad, manifestamos las poderosas razones que nos asisten para recomendar la traslación.

Que, demostrado que el Sr. Montes es uno de los hombres de estado más hábiles que hemos tenido, y que se preocupa mucho del adelanto y bienestar de la república.

Por lo que, que, las cosas han ido su curso, personal y bajo su examen cuidadoso, de manifestar su interés y proactividad.

Con semejantes manifestaciones creemos en nuestro progreso y adelanto; y que así se conseguirá también un verdadero éxito en los negocios del estado.

Conclamos felicitando al Excmo. Sr. Montes, por su labor patriótica y bien entendida.

Para el nuestra desinteresada palabra de aplauso.

imiento, ha declarado en duelo a la república el día que sean inhumados sus restos.

Los obispos Ballón y Blanco, han sido encargados del gobierno temporal de la Diócesis.

Partieron dos "ingenieros" nacionales a Huacho, con objeto de fijar el trazo definitivo del ferrocarril de esta capital a aquel punto.

En la estación Mirones chocaron dos tranvías eléctricos. Hay varios heridos, algunos de ellos de gravedad.

El Excmo. Presidente de la República prepara viaje a Tumbes.

CHILE

Organización del gabinete

Nuevo personal

Llegada de Itami

Naufragio de una chalupa

Sociedad minera de Lluta

Su directorio

Otras noticias

Santiago, 28.—El nuevo gabinete debe colaborar al Excmo. Presidente de la República, señor Pedro Montt, ha sido organizado con el siguiente personal: Ministro del Interior, Eduardo Chazaro; de R.R. E.E. Pedro Montenegro; de Justicia, Roberto Sánchez de Hualde; de Hacienda, Ricardo Sotomayor; de Guerra, Ricardo Sotomayor; de Industria, Alejandro Lira.

Llegó a esta capital el capitán japonés Itami. Hoy visitó al señor Presidente de la República y al Ministro de Guerra.

En el naufragio de la chalupa "Mocha", ocurrido ayer, perecieron ahogados cinco individuos.

La sociedad minera de Lluta, ha constituido su directorio con el siguiente personal de accionistas, señores: Ignacio Santa María, Francisco Bascones, Daniel Concha, Miguel Echazú, Samuel Ovalle, Manuel Salinas, Guillermo Yunque y Solimar Pizarra.

El Jefe del Departamento de Guerra y el Inspector General del Ejército, han impartido las órdenes precisas para la solemnización del centenario.

Toda la prensa de esta capital lamenta el fallecimiento del Arzobispo de Lima, Monseñor Tovar.

Comunicó de Valparaíso, que los huelguistas, lanceros y estibadores, han aumentado considerablemente sus filas.

VIA BUENOS AIRES

ARGENTINA

La fiesta nacional

Bailes y veladas

Conferencias Públicas

Solemne tedeum

Concurrencia oficial

Iluminación de la Casa Rosada

Incendio

Los talleres de La Nación

comprometidos

La actitud de los bomberos

Ataque a una fábrica

Diversas noticias

Buenos Aires, 28.—El aniversario de la independencia nacional, ha sido celebrado con todo entusiasmo. Los diversos puntos fijados en el programa conmemorativo para la celebración de la gloriosa efeméride, han sido cumplidos en medio de la general animación de todas las clases sociales.

Los alumnos de todas las escuelas de esta capital, desfilaron delante del altar patrio, entonando el himno nacional.

Varias sociedades organizaron entusiastas y animados bailes, así como interesantes veladas científicas literarias.

El círculo de la prensa, dió algunas conferencias públicas en

las que se pronunciaron patrióticos discursos.

Se cantó un solemne tedeum en el templo de la catedral en que concurrieron todas las corporaciones oficiales el cuerpo diplomático y la comitiva de empleados públicos. Todos los cuerpos de línea, lucieron vistosos uniformes y desfilaron al son de entusiastas marchas, delante de la Casa Rosada.

Durante la noche, fueron iluminados todos los edificios públicos y particulares, habiendo sobreladado la Casa Rosada, la plaza y Javenda 25 de Mayo.

En momentos que todo el pueblo se divertía y festejaba con delirante entusiasmo el gran día de la Patria, se produjo un colosal incendio en la tienda comercial "A la ciudad de México, situada en uno de los barrios más céntricos de la ciudad y contigua al local ocupado por la imprenta de "La Nación".

Calcifase en más de 2 millones de pesos las pérdidas causadas por este incendio.

Las llamas del fuego que salían del edificio incendiado, propagaron el fuego al departamento de carpinterías de "La Nación". Así mismo, varias casas contiguas sufrieron algunas pérdidas.

El incendio duró cerca de cuatro horas, a pesar de los heroicos esfuerzos del cuerpo de bomberos, no pudo a su intervención, se evitó que el fuego destruyera una parte de la población, pues la casa incendiada ocupaba una de las calles más céntricas de la población.

Los operarios de la fábrica de Valiente Alisa, que desde hace algunos días se encontraban en huelga, atacaron anteayer el local ocupado por la fábrica.

Los agentes de Policía lucharon energicamente contra los huelguistas, quienes codieron al empuje de aquellos, después de heroica resistencia. Quedaron 20 malheridos de huelguistas, habiendo perecido 3 agentes de policía.

Se persigue activamente a los autores del asalto. En los calabozos de la Policía se encuentran arrestados 60 huelguistas.

FRANCIA

Llegada de la reina Alejandra

Solemne recepción

Carrera de ciclistas

De Burdeos a París

Noticia desmentida

Cesación de huelgas

París, 28.—Ayer en la tarde, llegó a esta capital la Reina Alejandra de Inglaterra. En la estación Lepine fué recibida por una embajada especial, el presidente del Consejo de Administración y el director de los ferrocarriles. La augusta huésped fué acompañada hasta su alojamiento, que estaba preparado en uno de los hoteles de la plaza Vendôme.

En la carrera de ciclistas, efectuada entre esta capital y Burdeos, se han presentado varios campeones, que han demostrado resistencia y destreza.

"L'Echo de Paris" desmiente la noticia de que el Ministro Clemenceau tenga el propósito de abandonar el protectorado de los intereses católicos en las colonias asiáticas.

HOLANDA

El congreso de paz

Sesiones preliminares

Acceso a los periodistas

La Haya, 28.—Los delegados holandeses que deben concurrir a las sesiones del congreso internacional de paz, propusieron celebrar algunas sesiones preliminares con la asistencia de los delegados existentes en esta capital.

Los representantes de todos los órganos de prensa, tendrán una tribuna especial para concurrir a estas sesiones.

ALEMANIA

Complot imaginario

Noticia inexacta

Berlín, 28.—Ha sido desmentida por algunos diarios la noticia de que la policía haya descu-

bierto un complot para asesinar al Emperador Guillermo.

ESTADOS UNIDOS

Protección a japoneses

Cumplimiento de un tratado

Washington, 28.—El Ministro de R.R. E.E. Mr. Elihu Root, se ha dirigido oficialmente al Gobernador de California, recomendándole que los súbditos japoneses sean tratados con toda consideración. Le recomienda igualmente, el estricto cumplimiento del tratado suscrito entre ambas naciones.

Sábese que un violento huracán producido en Texas, ocasionó varias víctimas. Algunos árboles fueron arrancados de raíz.

El Día

Reglamento

de bebidas, alimentos y

artículos destinados al uso

doméstico.

[Conclusión].

MANTEQUILLA

Artículo 34.—No se permite el expendio de mantequilla, cuyo punto de fusión no sea de 20° a 28°.

a) Se prohíbe expresamente la mezcla de agua y sales solubles (a excepción del cloruro de sodio que no debe usarse en exceso), materias minerales, colorantes y de origen orgánico, cuerpos grasos naturales y sustancias grasas artificiales.

b) No se permite la venta de mantequilla que contenga más de 16% de agua.

Art. 35.—La mantequilla debe ser fabricada con crema pasteurizada y lavada también con agua pasteurizada que da lugar a que conserve su gusto y aroma normales, por doble tiempo de la que no está fabricada en esas condiciones.

Art. 36.—Queda prohibido el expendio de mantequilla en envases naturales, como paja, tripa y vejiga, por ser sucio y anti-higiénico; y solo se permite envolver en el papel especial que con tal fin se vende en el comercio.

Art. 37.—Se admite la venta de mantequilla artificial siempre que lleve la etiqueta indicativa.

Art. 38.—Prohíbese la venta de mantequilla ya sea natural o artificial, alterada, que manifieste un olor desagradable y un sabor apestoso o bien la primera fabricada con leche indicada en el artículo 19.

Art. 39.—Las infracciones a cualquiera de los artículos anteriores serán penadas con una multa de 2 a 20 Bs.

QUESO

Art. 40.—Se prohíbe la venta de quesos alterados que lleguen a la producción de fermentaciones putridas, desarrollando productos sulfúricos y amoniacales en tal caso se consideran nocivos a la salud.

Art. 41.—Se prohíbe la importación de quesos que contengan sales minerales (a excepción del cloruro de sodio) o colorados con materias nocivas. Los quesos que no estén preparados con la caseína de leche se podrán exportar con la condición expresa de que se indique en el rótulo la sustancia con que han sido confeccionados.

Art. 42.—Se especificará en los sacos, cajas, que contenga el almudón con el nombre de origen, por ejemplo "Almudón de arroz," "Almudón de trigo," "Almudón de maíz," "Almudón de patatas," etc.

Art. 43.—Se prohíbe absolutamente la venta de estos artículos mezclados con productos distintos de su origen y particularmente harinas.

Art. 44.—Esta sustancia debe fabricarse exclusivamente con la semilla descortizada del cacao y azúcar de caña o remolacha, aromatizándolo con vainilla o canela de Ceilán.

Art. 45.—Se prohíbe expendir el chocolate adulterado con productos inertes y materias de origen inorgánico.

a) Se permite la introducción de féculas o harinas a condición

de que se mencione esta adición en el rótulo respectivo: "Chocolate a la harina" y "Chocolate a la cañaña."

FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES

Art. 46.—Se prohíbe la venta de fruta, legumbres y verduras alteradas, coloreadas artificialmente o bien que no se hallen en completa madurez.

a) En los lugares en que se vende la fruta debe mantenerse la mayor limpieza y colocar los artículos en aparatos adecuados tales como mesas con resguardos para que la fruta por ningún modo pueda estar en contacto con el suelo. La altura de los aparatos o mesas en que se coloque la fruta no será menor de 80 centímetros.

b) Queda estrictamente prohibido expendir la fruta para ser consumida en el lugar de venta. Las frutas que deseen efectuarlo tendrán una sección aparte, FRUTERÍA, con todos los útiles como son mesas, sillas y un servicio completo para atender al público.

c) Las vendedoras de fruta, verduras y legumbres, usarán mandil, como índice del artículo 20.

Art. 47.—Las infracciones al artículo anterior, serán penadas con una multa de 10 a 50 Bs. y responsables de las caídas que ocasionen enfermedades graves, debido a desperdicios o cáscaras de fruta que se hallen en el tránsito correspondiente a su sección.

HAJINAS

Art. 48.—Se prohíbe la venta de harinas alteradas y adulteradas con harinas de origen diverso, materias minerales. A la palabra harinas se agregará el nombre de su procedencia, por ejemplo "Harina de trigo," "Harina de maíz," la calidad de primera, segunda o tercera clase que se marcará en cada saco.

PAN

Art. 49.—No se permite la venta de pan que no lleve el respectivo timbre de la panadería donde se ha fabricado.

a) El pan debe ser fabricado exclusivamente con harina de trigo, no se permite la mezcla de otras harinas, salvo que el vendedor indique la clase de harina que se ha empleado.

b) Queda en lo absoluto prohibido la venta de pan mal cocido o alterado; lo mismo que la introducción en él de productos químicos y el empleo de harinas alteradas o adulteradas.

PANADERÍAS Y PANADERÍAS

Art. 50.—Las dueñas de panadería presentarán en la Secretaría de la oficina del Laboratorio los sellos que deben usar para el timbrado, los mismos que se anotarán en el respectivo libro de registro.

Art. 51.—Toda panadería está en la obligación de poseer una balanza que la adquirirá del H. Concejo Municipal, la que llevará el respectivo sello de la Policía Urbana.

Art. 52.—Se prohíbe en lo absoluto el empleo de frazadas, mantas y otros objetos de uso personal, para cubrir la masa a fin de favorecer la fermentación.

Art. 53.—Quedan cancelados los estrados o poyos de barro, usándose en su reemplazo mesas de madera de 80 centímetros de alto.

Art. 54.—El pan crudo se extenderá en estantes de madera cuya división será móvil y la distancia de una a otra tablas será de 10 centímetros, mínimamente.

Art. 55.—El pan para ser introducido al horno se colocará en láminas de hoja de lata, las que se encontrarán en perfecto estado de limpieza.

Art. 56.—Los fabricantes de pan se hallarán sujetos al artículo 20, usarán pañuelos para sonarse las narices y obtendrán también el certificado que acredite su buena salud.

Art. 57.—La limpieza del horno de las murallas y de la parte interior del techo se efectuará quincenalmente bajo la multa de 2 a 20 Bs.

Art. 58.—Cada establecimiento contará con bastante provisión de agua, lavatorios, jabones, toallas, etc., para el aseo de los obreros, que deben verificarlo antes de dar comienzo al trabajo. La falta de estos elementos de limpieza será penada con una multa de 10 a 50 Bs.

Art. 59.—Queda absolutamente prohibido el uso de materias alteradas, como son queso picado, manteca rancia, huevos podridos, etc., etc.

DULCERÍAS

Art. 60.—Las materias para

colorear bombones, pastillas, gageas, biscochos, tortas, helados, confites, dulces en almibar, licores de mesa en general y cuanto artículo se expendia en estos establecimientos, son las siguientes:

COLORES AZULES.—Indigo azul de Prusia ó de Berlín, ultramar puro.

COLORES ROJOS.—Cochinilla, carmín, lacca carminada, lacca del Brasil, orquilla, orquilla de tierra (ó púncia terrestre, vulgarmente conocidas con el nombre amirará de airampu).

COLORES AMARILLOS.—Azafrán granos de avignon, granos de Persia, cúrcuma, lacas de almidón, papilio (campomanesia linnaefolia).

COLORES COMPUESTOS.—El verde con la mezcla del azul. Violeta con la madera de la India y azul de Berlín ó de Prusia.

Art. 61.—Se prohíbe el uso de hojas, hilos y polvos metálicos, ya sea como sostén ó adorno en los productos de dulcería.

Art. 62.—Queda prohibido usar productos inorgánicos, semillas de plantas venenosas en estos artículos.

Art. 63.—Se permite en la preparación de pasteles el uso de carbonato de amonio, bicarbonato de sodio, quedando prohibido el uso de otros productos químicos.

Art. 64.—Se prohíbe hacer uso de materias primas alteradas (manteca, harina, leche, huevos, etc.).

Art. 65.—Se prohíbe emplear en los helados materias gelatinosas y esencias artificiales. Para la venta de estos artículos se usarán sacos ó cartuchos de papel impermeable.

Art. 66.—Se prohíbe el uso de papeles teñidos con colores nocivos, que sirvan para cubrir productos alimenticios. Se usará el papel blanco con preferencia a cualquier otro color.

Art. 67.—Los bombones cubiertos llevarán la firma y dirección del fabricante ó bien del importador, lo mismo que los sacos de papel serán timbrados con el nombre y la dirección de la dulcería.

Art. 68.—Se prohíbe el empleo de preparaciones fulminantes en los bombones llamados de sorpresa.

Art. 69.—Queda proscrita la pernicioso costumbre de rodear con láminas de plomo, cuerpos orgánicos hmedos, tales como bombones, pastillas, chocolates, conservas alimenticias y las metálicas que se usen serán de estaño, oro y plata fina.

Art. 70.—Todos los dulces en general, tortas, biscochos, galletas, estarán al cubierto de las moscas y otros insectos, en frascos, estantes y vitrinas apropiadas, en caso contrario estarán sujetos a la multa de 5 a 50 Bs.

PROVEEDORAS Y PULPERÍAS

Art. 71.—En establecimientos de esta naturaleza donde se sirve licor por copas no se permite efectuarlo delante del mostrador, que da una pésima idea de los consumidores y del establecimiento. Para esto es menester que cada tienda tenga una sección aparte para este servicio.

Art. 72.—La infracción de este artículo será penada con una multa de 10 a 50 Bs.

Art. 73.—En todas las pulperías ó tiendas y en general donde se venda pan, productos azucarados, pasas, ligos secos, arándanos, deberán tenerse en cajones ó vidrieras para libreros de las moscas.

CONDIMENTOS

Art. 74.—No se permite el expendio de condimentos que sean adulterados con productos distintos de su origen y agotados ó que por la acción del tiempo hayan perdido las esencias que les comunican sus propiedades.

AZÚCARES

Art. 75.—Está prohibido mezclarlos con productos químicos, ni azúcares con materias colorantes.

MIEL DE ABEJA

Art. 76.—Se prohíbe la venta de este artículo que contenga materias extrañas a su elaboración, lo mismo que la trabajada por abejas en plantas venenosas.

MELAZAS, JALEAS Y JARABES

Art. 77.—Se prohíbe la venta de estos productos alterados, que hayan sufrido la fermentación alcohólica ó acética, confeccionados con esencias artificiales glucosas, coloreados con materias nocivas; ó que contengan sales metálicas tóxicas. Se permite la venta de jarabes artificiales que no contengan produc-

tos dañinos, con la condición de que se exprese la naturaleza del producto a fin de que no constituya fraude.

ESENCIAS

Art. 78.—Se prohíbe la venta de la esencia que no dé la densidad, punto de ebullición y poder rotatorio de su hidrócarburo correspondiente, extendiéndose esta prohibición al expendio de esencias artificiales.

CONSERVAS

Art. 79.—Prohíbese en la absoluta venta de conservas que se hayan preparado con productos de origen vegetal ó animal avariados, ó que contengan sustancias de un valor nutritivo inferior al nombre de la conserva, declarándose noción la que tenga un sabor y olor anormal, que debe ser peculiar a la sustancia de la que ha sido preparada.

Art. 80.—La venta de conservas que contengan productos orgánicos extraños a su composición, esencias nocivas, ácidos minerales libres. También las que contengan anticépticos.

Art. 81.—Se prohíbe la venta de conservas cuyas tapas adquieran la forma convexa, porque entónces están alteradas.

Art. 82.—Se prohíbe severamente el empleo de materias colorantes extrañas a la clorofila, permitiéndose para enverdecer las legumbres el clorofila (materia verde de las plantas) obtenida en aguarde de 19° Cartier.

MANTECA Ó LARDO.

Art. 83.—La manteca de cerdo no se expondrá si su punto de fusión es superior á 31°. Se prohíbe la adición de grasas inferiores y la obtención del líquido en el que se preparan las carnes de cerdo, chicheria, materias orgánicas, sales, minerales, agua, no conteniendo de este elemento más del 18 por 100.

Art. 84.—Queda prohibida la venta en envases de cueros, tripa, vegiga, panza, lo propio que la venta de manteca oxidada (rancia) y también la proveniente de animales atacados de enfermedades contagiosas.

ACEITES Y GRASAS

Art. 85.—Se prohíbe la venta de aceites mezclados con calidades inferiores, grasas, aceites de resinas ó las mismas resinas.

Art. 86.—Se considera como falsificado el aceite de olivas que no marque 20° en el olímetro de Lefebvre.

Art. 87.—Las grasas y aceites alterados, serán desnaturalizados con materias colorantes y se emplearán como lubricantes.

VENTA Y PUESTOS DE CARNE

Art. 88.—Se prohíbe terminantemente vender, regalar, cambiar para la alimentación, la carne de animales fallecidos de muerte natural, que se hayan sacrificado en lidias ó por estar enfermos de un mal contagioso ó de animales gastados por excesivos trabajos ó malos tratamientos, carne fresca en la que se note indicios de putrefacción. Las anteriores carnes serán decomisadas ó incineradas.

Art. 89.—El transporte de carnes se efectuará en angarillas de madera, forradas al interior en hoja de lata, llevando tapa del mismo material ó de lona, (forma semejante al de los panneros franceses).

Art. 90.—Queda terminantemente prohibido el transporte de carne cubierta con mantas, frazadas, que además de ser vehículos seguros de enfermedades contagiosas, están en antítesis con la higiene y el progreso de la población.

Art. 91.—Queda terminantemente prohibido el uso del acha para cortar la carne, no usándose sino la sierra.

Art. 92.—Los carnívoros no expendrán sus productos sino en canastos forrados en hoja de lata que llevarán una cubierta de mantel blanco ó gasa.

Art. 93.—Es obligatorio que existan puestos de carne en la ciudad. Las habitaciones se hallarán atizadas de dormitorios, pintadas al óleo, prefiriéndose el blanco de zinc, el piso que presente alguna inclinación para la facilidad del lavado. Los mostradores que se empleen llevarán cubiertas de mármol, berenguela, pizarra ó cualquier otra piedra blanda; pulimentada ó también pueden ser forradas con láminas de fierro estaliado.

La carne y demás menudencias se hallarán en vitrinas. No se permite el alumbrado de kerosene, prefiriéndose el eléctrico; falta de este alumbrado el del alcohol ó de bujías.

Art. 94.—Los expendedores de carne comprobarán el buen estado de su salud, previo certificado médico que lo solicitarán del facultativo que designe el H. Concejo, para dicho objeto.

Art. 95.—Los ganchores para colgar la carne serán iguales ó galvanizados, así como las balanzas.

Art. 96.—Es absolutamente prohibido la venta de otros artículos así como la confección de alimentos en los puestos de carne. No se permite que persona alguna habite, ni la cría de animales.

Art. 97.—Se usarán verjas de fierro (se reemplaza de puertas) a fin de que haya ventilación y la inspección sea continua.

Los infractores a los artículos anteriores serán penados con una multa de 10 á 50 Bs.

SALCHICHERÍAS

Art. 98.—Quedan comprendidos estos establecimientos en los artículos 92, 93 y 94. Los salchicheros y carnívoros están sujetos a las prescripciones del artículo 20.

PISCADOS

Art. 99.—Queda prohibida la venta de pescado que manifieste indicios de putrefacción; lo propio la venta de pescado fresco que se haya salado. Los pescadores están sujetos a los artículos 20, 92 y 94.

Bebidas alimenticias

Café

Art. 100.—Cuando se solicite café molido, el expendidor pulverizará el café tostado, introduciendo los granos en el molino a vista del comprador.

Art. 101.—No es permitido la venta de café adulterado con materias extrañas a su composición, con el fin de aumentar el peso ó expendir café agotado.

Art. 102.—En los hoteles y restaurantes, se indicará en rótulos bien claros la clase de café que se sirve; por ejemplo: "Café puro", "Café a la Achicoria", "Café al malt tostado". Solo en esta condición se permite la venta de los sustitutos del café, a fin de que no constituyan fraude.

Té

Art. 103.—Se prohíbe la venta de té sustituido por hojas de otras plantas mezcladas con materias minerales, coloreando artificialmente ó agotado, que haya sufrido la intemperie.

Bebidas alcohólicas

Art. 104.—No es permitido el expendio de vino, pisco, chicha, cerveza, que contengan productos que no sean provenientes de la uva, del maíz, de la malta y del hoblin.

Art. 105.—Se prohíbe la venta de vinos y chicha baya que tenga una acidez superior á 10 gramos por litro.

Art. 106.—Se prohíbe severamente emplear sales metálicas y otros productos nocivos, para clarificar ó edulcorar bebidas espirituosas.

Art. 107.—Se prohíbe el uso de anticépticos en las bebidas como medios de conservación. Se prescribe en lo absoluto el empleo de toda materia colorante artificial, sea ó no nociva, en el vino, chicha ó cerveza. Para la coloración de la cerveza, solo se empleará el malt tostado. Se permite el coupage de los vinos, que es mezclar vinos de distinta procedencia y calidad, siempre que sean producidos de uva.

Art. 108.—Se prohíbe rectificar todo vino agriado, permitiéndose solo impedir la rectificación por la pasteurización a la temperatura de 70°.

Art. 109.—Se debe rechazar todo vino blanco que contenga más de 1 gramo de sulfato de potasio por litro, en el tinto se tolera hasta 2 gramos por litro.

Art. 110.—El título alcohólico no debe ser inferior de 9 y máximo de 18 por ciento en volumen.

Art. 111.—Se prohíbe terminantemente el enebecamiento de los vinos, el enyesamiento y aluminado.

Art. 112.—Se permite la venta de vino de pasas a condición de que lleve una etiqueta expresa.

ALCOHOLES

Art. 113.—Se prohíbe en lo absoluto el expendio de alcoholes destinados a la bebida, sea cual fuere su origen (incluso el mosto de uva) que no sean de una pureza irrefragable, bien rectificados y en estado fitico.

Art. 114.—Se hace obligatoria la rectificación de los alcoholes, mediante el empleo de aluminado que de rectificación, basados en

la destilación fraccionada (modelo de los químicos Bang y Ruffin, que son los más perfeccionados).

Art. 115.—Queda suprimida la circulación de alcoholes que contengan 0.1 de aldehído por litro, alcoholes superiores, etc. Ampliándose esta prohibición a los aguardientes y licores reconocidos como nocivos por análisis químicos.

Art. 116.—Los alcoholes que resulten impuros serán desnaturalizados para combustible y usos industriales. (La desnaturalización de los alcoholes se verificará conforme a la instrucción que da el Químico Municipal y según la industria a que se destine.)

CERVEZA

Art. 117.—Se prohíbe el empleo de materias almidónicas y glucosas como sucedáneos del malt; lo propio que otros amargos distintos al lupulo. Se admite el expendio de cervezas fabricadas con arroz, maíz, avena, siempre que el fabricante declare expresamente en las etiquetas de fábricas.

Art. 118.—Se prohíbe la venta de cerveza, chicha de maíz, de malt, chichiví, cuando no se hallen preparadas en buenas condiciones higiénicas y se hayan alterado por fermentación anormal. En la elaboración de la chicha de malt [teit] se prohíbe el empleo del arroz y de las almidones amargas.

Art. 119.—Prohíbese la venta de licores que contengan ácido prúsico en dosis elevadas y elaboradas con alcoholes de mala calidad.

AIJENO

Art. 120.—El expendio de este licor queda prohibido por ser una de las bebidas excepcionalmente venenosas y que hace mayores estragos en la intoxicación alcohólica.

Art. 121.—Los infractores al artículo anterior serán penados con una multa de 30 á 50 Bs.

ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS

Art. 122.—No se admite la apertura de establecimientos que tengan por objeto la fabricación de bebidas fermentadas ó destiladas; ó bien la elaboración de vinos artificiales, sin previa licencia de la autoridad respectiva.

Art. 123.—Se considera permitida la fabricación de vinos por duplicación directamente por la fermentación del mosto de uva, ó de otras sustancias vegetales que no sean nocivas.

Art. 124.—También es admisible la elaboración del vino artificial, sin fermentación de jugos naturales, por medio de principios inofensivos en su naturaleza y combinaciones, quedando completamente prohibido para los que no se hallen en estas condiciones.

Art. 125.—Los establecimientos dedicados a la industria a que se refieren los artículos anteriores, deberán fijar en rótulos exteriores su objeto y los envases llevarán precisamente el nombre de la fábrica y del pueblo ó hacienda en que se hallen situados.

Art. 126.—Los fabricantes de vinos del mosto de frutas, están obligados a fijar en rótulos y envases la sustancia natural de que procede el vino, y los que fabrican vino artificial, los productos y la calidad artificial de la elaboración.

Art. 127.—El que desee establecer cualquiera de las industrias a que se refieren los artículos anteriores se dirigirá al Inspector del ramo, expresando la especie a que pretende dedicarse y las sustancias que ha de emplear. El Inspector previo el informe del Químico Municipal, resolverá si hay ó no lugar a la concesión.

Art. 128.—Compete al señor Inspector y a la oficina de Química el cumplimiento de estas disposiciones; y para el efecto se harán visitas de inspección.

Art. 129.—El que desee establecer hoteles, restaurantes, cantinas, fábricas de pan, dulces y cualquier establecimiento destinado a la elaboración y expendio de alimentos y bebidas, solicitará el correspondiente permiso del Inspector del ramo, previo informe del Director del Laboratorio Químico municipal.

Los contraventores a este artículo, además de la clausura del establecimiento, pagarán una multa de 10 á 50 Bs.

VINAJES

Art. 130.—Los componentes del vinagre, serán los mismos principios que existen en los vinos puros. Es prohibida la in-

roducción de productos diversos a su origen.

Art. 131.—El vinagre de vino debe contener como mínimo 50 gramos de ácidos acético.

Art. 132.—Se impide la venta de vinagres que contengan angarillas de cualquier especie ó se hallen alterados por otras fermentaciones anormales.

Art. 133.—Se prohíbe el coupage con los decedidos inferior ó de diversa procedencia.

Art. 134.—Se permite el expendio de vinagre de cerveza, sidra, perdas, a condición de que lleven etiquetas indicativas en los recipientes y botellas. El vinagre que se obtiene por la disolución del ácido acético se expendirá con el nombre de vinagre artificial.

Artículos destinados al uso doméstico

Bujías

Art. 135.—Se prohíbe el empleo de ácido arsenioso y compuestos arsenicales en la estufa, como en la mecha.

Art. 136.—No se permite la mezcla de parafina y sebo, ellas deben ser duras, sonoras traslucidas y sin olor alguno, el punto de fusión debe ser de 51°.

Art. 137.—Se prohíbe el uso de bujías de color para el uso doméstico. En las iglesias los sacerdotes deben restringir en lo posible su empleo por contener productos nocivos a la salud.

COSMÉTICOS, TINTURAS, POMADAS, POLVOS, JABONES

Art. 138.—Se prohíbe la venta de estos artículos, sean sólidos ó líquidos, que contengan sales minerales nocivas.

PAPELES PINTADOS, TELAS

Art. 139.—Se prohíbe el uso de papel de parafina, telas y pieles de vestir, de muebles, mantes, etc., que contengan sales arsenicales.

TABACOS Y CIGARRILLOS

Art. 140.—Se prohíbe el expendio de tabacos para fumar ó mascar, que sean alterados con hojas y tallos de diversas plantas, lo propio que la adición de materias inorgánicas.

Art. 141.—Los productos industriales y farmacéuticos que son desconocidos en el país y que se internan atribuyéndoles propiedades maravillosas por los negociantes, no se expendirán mientras no se haya comprobado por análisis químico y se hayan hecho las experiencias fisiológicas que confirmen las propiedades terapéuticas que se les atribuye, sólo así podrán expendirse.

Art. 142.—Los contraventores al artículo anterior pagarán una multa de 20 á 50 Bs, más el decomiso; sin perjuicio de sufrir las penalidades que impone el artículo 271 del Código Penal.

Art. 143.—Los utensilios de cobre ó aleación de este metal, del que sirven los negociantes en licores, hoteles, fondistas, pasteleros, confiteros, vinagros, carnívoros, lecheros, fruteros, etc., y en especial todos los negociantes en artículos de consumo se servirán solamente en el caso de que estén estañados interiormente, de una manera conveniente. Son exceptuados de esta disposición los utensilios de oficios, tales como las balanzas que deben hallarse en buen estado de limpieza.

Art. 144.—Los caldereros, estañadores ambulantes y otros deben emplear el estañado puro del comercio para soldar ó estañar utensilios que se destinen para bebidas ó alimentos. Si el estañado que efectúan ellos resulta con plomo, serán penados con una multa de 10 á 50 Bs, teniendo que ser directamente responsables de los perjuicios que ocasionen en la salud y en los productos de los comerciantes. Por esto el estañado que adquieren hacen hacer que se efectúe el análisis químico y presentar ese certificado, al negociante que los ocupe.

Art. 145.—Por estañado fino ó puro se entenderá el que es conocido como tal en el comercio ó sea con una tolerancia del 1% de metales extraños; no debe contener más de un centímetro de arsénico por ciento. El empleo del plomo, del zinc y del fierro galvanizado está estrictamente prohibido, en los vasos destinados a preparar ó contener sustancias alimenticias ó bebidas. No se debe hacer uso más que de estañado, los que expenden barras ó láminas de este metal; indicarán la ley que en rigor no

debe contener más del 10% de plomo, los fabricantes de utensilios, marcarán también los objetos, garantizando que se ha de efectuar el estañado puro.

Art. 146.—Es prohibido a los negociantes en licores, pasteleros, fondistas y en particular a los cremeros, lecheros, etc., depositar sus productos en vasijas de plomo, cobre ó sus aleaciones, a los fabricantes de aguas gaseosas, destiladores, cervceros, fabricantes de sidra, hacer pasar sus productos por tubos de cobre, plomo ó aleaciones de estos metales.

Art. 147.—La prohibición se amplía a las llaves de los barriles ó envases que contengan licores, vinos, vinagres, etc.

Art. 148.—El cristal y los barnices que se encuentran en los vidrios ordinarios, se hallan preparados con silicato de plomo ó minio, de modo que no deben ponerse en contacto con líquidos ácidos destinados a ingerirse.

Art. 149.—Queda completamente prohibido el uso de pedregones (munición de plomo) que con tanta frecuencia se emplean en las farmacias, cervcerías, licorerías, hoteles, fondas para lavar botellas, no se emplearán sino escobillas mecánicas, arena ó otros ingredientes inofensivos, quedando sujetos a la pena de 10 á 30 Bs. los infractores a este artículo.

Art. 150.—Las cajas para conservas deben ser fabricadas de hoja de lata con estño puro, las soldaduras pueden lucirse al interior pero con estño fino.

Art. 151.—Se prohíbe la venta de conservas preparadas en vasos de cobre ó con sales de este metal.

SODAS, AGUAS GASEOSAS ARTIFICIALES, LIMONADAS Y AGUAS MINERALES

Art. 152.—Las aguas gaseosas ó sodas, heladas que se hallen coloreadas con materias nocivas que contengan excesos de ácidos minerales, cobre, plomo, arsénico quedan prohibidos.

Art. 153.—No se permite el expendio de aguas minerales, cuya composición no corresponda a la de la fuente de donde procede ó que haya perdido una parte de sus propiedades por escape de gases ó que hayan sufrido otras alteraciones.

SUSTANCIAS MEDICAMENTOSAS.

Art. 154.—Se prohíbe severamente la venta de productos medicinales y más especialmente la de sustancias tóxicas a personas extrañas a la profesión del farmacéutico.

Este artículo se incluye en las sales, tabletas, cosméticos, pomadas, jabones, aguas medicinales que contengan materias venenosas en su composición, permitiéndose la venta de estos artículos a título de medicamento en las droguerías y farmacias, conforme a la legislación farmacéutica a la que debe estar sujeto el ejercicio profesional. Los infractores a este artículo serán penados con la multa de 50 Bs. y el decomiso, sin perjuicio de estar penados como lo prescriben los artículos 278 y 279 del Código Penal.

TRANSITO.

Art. 155.—Se fija un plazo de sesenta días, para que las fábricas de bebidas y alimentos, carnicerías, lecherías, fruterías, pulperías y demás establecimientos que se mencionan en este reglamento, reúnan las condiciones y requisitos que exige la presente ordenanza.

H. CONCEJO DEPARTAMENTAL.

La Paz, a 25 de febrero de 1907. Vistos: en Concejo, aprobados los informes de las comisiones de Constitución, Policía ó Higiene, y discutido en sus tres sesiones el presente reglamento de bebidas, alimentos y artículos destinados al uso doméstico; se declara su vigencia desde la fecha; en comandándose su cumplimiento al personal de la Oficina de Higiene.

Tómese razón é imprímase.

FELIPE PINILLA.

Néstor P. Valdesco, Secretari

Dia Social

Bautizo.

Anoche, con toda solemnidad,

se bautizó en la Catedral al último hijo de los esposos señores Leóndis Delgado y señora E. Riquelme L. de Delgado, habiendo servido de padrinos el doctor Macario Pinilla y su distinguida esposa.

Sepelio

Hoy a las 9.30 a. m. han sido conducidos a la última morada, los restos de la que fué señora Ana Suenz Flor de Romo que ha fallecido en plena juventud y cuando era el encanto de su hogar.

Deja dos tiernos niños, que tendrán el inefable placer de zafar de las caricias de su madre.

Que descanse en paz la bendita madre y esposa modelo.

Enfermos

La influenza ha venido a decir estragos en la ciudad. Hay una sola casa en la que se encuentran tres enfermos.

Empezando de las niñas está la terrible enfermedad. Hay un niño de dos años, administrado al señor Prefecto de la Intendencia, a tres días de haberse enfermado, a los dos días del cuerpo una inflamación de las amígdalas.

En el colegio de San Calisto sesenta enfermos más ó menos se puede decir que hay igual número en cada uno de los establecimientos de la ciudad.

Los artículos de la prensa han estado llenos de noticias sobre la enfermedad, más parecida a la gripe.

Los médicos han hecho todo lo posible para curar a los enfermos, pero los medicamentos no tienen ya más para disminuir las fiebres.

El invierno se ha presentado terrible y no se ve la posibilidad de mejorar. Serán oraciones de auxilio al facultativo, en 65 910 población se víctima en momentos de la influenza.

Sociedad de Señoras

Esta asociación, que ha obtenido de la Legislatura que el presidente de la misma sea nombrado por el Poder Ejecutivo, está en el momento de su fundación, en los momentos de la influenza.

Dado el carácter social y humanitario de la misma, no duda que será muy concurrida.

Defunción

Ha dejado de existir la señora Polina L. de Acuña, esposa del señor Donato Acuña, comerciante de la provincia de Yungas y antiguo vecino de esta ciudad a la que ha prestado servicios como municipal en años 1905 y 1906.

Los restos de la extinta serán sepultados en la mañana de hoy.

Crespo y Gutiérrez

Colización del día Ven
se Londres..... 90 dte
París..... 100
Hamburgo..... 110
Madrid..... 120
New York a la vista

Buenos Aires..... 110
Lima..... 120
Arequipa..... 130
Molendo..... 140
H. a la vista..... 150
Santiago a la vista..... 160
Valparaíso..... 170
Antofagasta..... 180
Iquique..... 190

Acciones Banco Nacional de Bolivia..... 100
Crédito Hipotecario de Bolivia..... 250
Banco Agrícola..... 110
Compañía de Seguros de Bolivia..... 120
Letras de Crédito de la Tesorería de Bolivia..... 130
Bonos de Compañía de Construcción Militar..... 140
Óro sellado..... 150
Soles plata sellada..... 160
Giros telegráficos: convenional..... 170

Se reciben depósitos a la vista con el interés de 3% anual, dando en garantía 100% de acciones de los diferentes Bancos.

La Paz, mayo 29 de 1907

Gesucht fuer sofort

Tuechtiger Comptorist. Geh. Bs. 250.

Banco de Chile y Alemania.

Sección Boliviana.

8 v. 2926

Vuelta al hogar

Salí niño y regreso ya cansado
a la casa natal
con el temor de hallar todo cambiado,
y encontré todo igual.

Es la misma mansión blanca y querida
que un día abandoné
sus jardines, la huerta, la ayénida,
todo igual encontré.

En sus muros la misma obscura hiedra
subiendo hasta el dervén,
el mismo baldosín de arcilla y piedra
en el ancho zaguán.

En un balcón la misma pasionaria
que viera en mi niñez,
la que un día guardó mi plegaria
el recuerdo tal vez.

La misma enredadera en las ventanas
que miran al lugar,
el mismo color verde en las persianas
de mi bendito hogar.

El mismo poro en el rincón que ogeño
con su mismo brocal,
la misma trizadura en el pedáneo
que conduce al umbral.

El mismo comedor de vieja encina
desde el piso al plafón,
igual en sus detalles la cocina
con su enorme fogón.

Es el mismo el salón tapiz brocado
de color carmesí,
y en el mismo sillón el mismo gato
me parece que ví.

Colgado a la pared mi antiguo espejo
en la alcoba encontré
y allí el verme tan pálido y tan viejo
fué lo único igual que yo no hallé.

Luis Rojas Sotomayor.

Chile, 1904.

Su concurrencia dará realce a este acto religioso y comprometerá la gratitud de su—
Atento Capellán y—S. S.—
FR. LORENZO VARGAS.

Noticias militares—

—Circula el N.º 239 del Boletín Militar, publicado por el Ministerio de la Guerra, conteniendo la nómina de los conscriptos sorteados en diciembre de 1906 en el Departamento de La Paz, y de los que no se han presentado a servir en el Ejército.

Para el Ejército—

El capitán Juan José Fernández, del Batallón Campero 5.º de línea, ha presentado al E. M. Gral., una Guía para la instrucción práctica sobre el Servicio en campaña, Servicio de patrullas, apreciación de distancias y división de las marchas.

Es un interesante trabajo, que está revisándolo el Director de la Escuela de Guerra, Comandante Vacano.

Exámenes de Farmacia—

El lunes último han tenido lugar las pruebas semestrales de los alumnos de farmacia, habiendo actuado los siguientes señores:

4.º y ÚLTIMO AÑO.

Ramón Sanjinés T.

Arturo González Q.

3er. AÑO.

Julio Medeiros Orando.

Federico Zunzo.

2.º AÑO.

N. Durán.

M. García.

No hemos obtenido la nómina del 1er. año.

Concejo Municipal—

Al fin, mucho después de más de 20 días, tuvo lugar la sesión ordinaria del Ayuntamiento con asistencia de los señores: Pinilla, Espinosa, Ortega, Zalles, Lande, Velasco, Villegas, Ascarrunz y Enrique Mallaa B.

La mayor parte de los plegos de carpeta fueron despachados con poca discusión, pues se referían a asuntos de escasa importancia.

Los Inspectores de Instrucción y Alameda, dieron parte de las medidas que dentro de sus atribuciones habían tomado con objeto de reformar y corregir varios defectos que en sus ramos habían encontrado, medidas que fueron aprobadas.

Habiéndose aplazado varios asuntos por encontrarse en media transmisión, el señor Presidente insistió a los concejales la puntual asistencia a las sesiones próximas, a fin de resarcir el tiempo perdido con la falta de quorum.

Siempre los canes—

Numerosa es la afluencia de ranas que han invadido la ciudad en estos últimos días, por lo cual la policía Urbana se ha visto obligada a efectuar una nueva batida, contra esa raza.

El inspector de policía, señor Zalles, ha ordenado que todos los perros ambulantes sean recogidos por los gendarmes de la Urbana y depositados en la caballería municipal, de donde después de muertos, mediante las consabidas pildoritas, serán enterrados en una fosa que al efecto se ha mandado abrir en las afueras de la ciudad. Gracias a la atinada medida del señor Zalles, nos veremos libres de esa plaga que hoy invade las principales calles de nuestra ciudad.

Biógrafo Quirós—

Ha sido concedido el Teatro Municipal, a una empresa que lo ha solicitado desde el puerto de Antofagasta, para exhibir vistas biográficas.

El Cinematógrafo Quirós, que comenzará sus funciones desde el 15 de junio, ofrece dar espectáculos amenos y variados.

Intoxicados—

Durante los dos últimos días han sido conducidos a la Morgue los cadáveres de tres indígenas fallecidos a causa del alcoholismo.

Se impone la necesidad de que el Laboratorio Químico Municipal, efectúe una seria inspección y análisis de los licores que consumen la raza indígena y que cause estragos cada vez más alarmantes.

Por esas calles—

Ayer estuvimos a punto de ser víctimas del pésimo pavimento de la calle Recoleta esquina de los Molinos, a causa de que en esa vía se ha establecido un servicio del "decanvillo" y ha quedado la calle convertida en despeñadero

ó rompe coches. El vehículo que nos conducía de la estación de Challapampa, perdió una rueda por el salto que tuvo que dar, para salvar el obstáculo.

Llamamos la atención de la policía Urbana, para que con la oficina respectiva mande reparar dicha esquina.

—La calle Cochabamba, que tanto ha dado que hacer a las policías de Seguridad y Urbana, continúa en el mismo estado que antes, lo que quiere decir que la energía policial ha escollido en el referido barrio.

—La Plaza de la Ley (Mercad), es otro foco de infección, siendo raro el día en que no se encuentre una cantidad de inmundicias arrojadas al rededor de la fuente que allí existe.

Accidente—

En la mañana de ayer cayó el caballo en el que cabalgaba el doctor Adolfo del Castillo, a la salida de su casa; parece que sufrió el animal un calambre; pues con dificultad pudo pararse.

No ha sufrido ninguna lastimadura nuestro amigo el diputado doctor Castillo, y lo felicitamos por escape tan feliz.

Militar

REGLAMENTO DE UNIFORMES

Sabemos que el competente Estado Mayor General del Ejército ha terminado y presentado ya al Ministerio de Guerra el proyecto de Reglamento de uniformes para ser aprobado. Por informes recibidos tenemos noticia que el referido proyecto ha sido confeccionado con esmero y minuciosidad, adaptando el material, colores corte y atributos después de bien meditado y largo estudio. No dudamos que el inteligente Ministerio de Guerra aprobará este Reglamento cuya falta ha sido tan sentida en nuestro Ejército, que bastaría recordar la aglomeración del sinnúmero de uniformes que hemos visto usar en todo tiempo.

Con este nuevo Reglamento será grato ver en adelante a todos nuestros militares correctos y uniformemente vestidos para sus diferentes actos; así, en las grandes fiestas sociales, tales como recepciones, bailes, etc. tendrán una ropa especial ó aparente; así, como sucede también en lo civil el frac ó levita, según el caso especial, esto mismo sucede en los ejércitos europeos.

Hasta hoy nuestros militares se han presentado siempre en todo acto social con un mismo corte de ropa lo que nos parece impropio; el militar debe presentarse en sociedad con la mayor corrección y elegancia posible, por lo mismo que el uniforme se destaca de entre los demás, haciéndose más vistoso.

Taxis.

Prefectura

(Despacho del día 27 de mayo de 1907.)

Se concedió la apelación interpuesta por Ramón S. Barreda, del auto pronunciado en la petición minera "San Antonio", con oposición de Fidel S. Calderón y George Stadler.

Se declaró no haber lugar a la caducidad del mineral "La Loca" de Edmundo Hay, solicitada por Victoria v. de Ortuño.

Se adjudicó a Moisés Ponce de León, cien pertenencias sobre vetas de estaño en el cantón Calacoto de la provincia de Pacajes, con la denominación de "Anita".

Salvador Jiménez, pidiendo aprobación de las diligencias de posesión del mineral "La Exaltación". Abóñese las patentes.

Se libró orden instruida, para las diligencias de mensura y posesión del mineral "Anaconda Tin Mine de Alberto Zelazky.

Se concedió prórroga para las diligencias posesorias del mineral "Stavia" de Pedro Rojas M.

Julio Castillo, en la nulidad del pedido minero "Santa María" de Benedito Esteves. Librese exhorto para la notificación de ésta.

Ricardo Ramos, en la oposición del pedimento minero "Favorita" de Saturnina de Skiffington, a la Notaría con notaría, de partes: Adolfo del Castillo pidiendo sustitución de perito, para las diligencias de mensura del mineral "San Cecilio". Se sustituye con Carlos Allaga M.

Se adjudicó a Héctor Lorini, y Guillermo Muñoz, treinta pertenencias sobre vetas de antimonio, en el cantón Yanacachi de la provincia de Sud-Yungas, con el nombre de "María de la Luz".

Se adjudicó a Antonio Martínez, ciento veinte pertenencias sobre vetas de cobre, en el cantón Calacoto de la provincia de Pacajes, con la denominación de "Cruz del Sur".

Corsées Corsées Corsées

Finos,

Elegantes
y modernos

Acaba de recibir

De Notta y Cia.

Plaza Murillo

15 v. 2026

Se adjudica a Macedonio Carvajal, treinta pertenencias sobre vetas de cobre, con la denominación de "San José", en el cantón Calacoto de la provincia de Pacajes.

Se adjudica a Samuel F. Lorini, seis pertenencias sobre vetas de estaño, con el nombre de "Torre del Greco", en el cantón Ichoca de la provincia de Inquisivi.

Eduardo Rodríguez, pidiendo adjudicación de pertenencias mineras. Suscríbase al croquis. Se declara procedente la oposición deducida por Daniel H. Godoy a la adjudicación minera denominada "Santa Ana" de Ramón Rodríguez.

José Eleuterio Ortiz, denunciando la caducidad del mineral denominado "Egañadora de Mollo Apacheta". Vista.

Se ha nombrado miembros de la comisión examinadora del invento presentado por J. Manuel Valle, a nombre de William Applington Lawrence, a los señores Angel Valle, Manuel Trujillo y David Canedo.

Julia de Hernández, en la denuncia de caducidad del mineral "El Destino". Vista.

Honorato Pizarroso, sobre el mineral "Aerolito". Cómplase la resolución suprema.

Se aprueban en legal forma las diligencias de posesión del mineral "Atahualpa-Inca" de Arturo Posnansky.

César A. Cardoso, pidiendo aprobación de las diligencias de posesión del mineral "Petropolis". Apruébanse.

Salvador Guerra, denunciando la caducidad del Mineral "Fresia" de German Contreras. Informe el notario.

Plego de cargo contra Sabina Gutiérrez, por patentes devengadas del mineral "Rosario". Vista.

José Baroni, sobre el mineral "Roma", con oposición de César A. Cardoso. Vista.

Se adjudica a Santos Heringsa, sesenta pertenencias sobre vetas de cobre, con el nombre de "La Fortuna", en el cantón Carraguala de la provincia de Siensica.

COMUNICADOS

Diplomáticos Comerciantes

RECTIFICACIÓN

La Paz, 10 de mayo de 1907. Señor Director de "El Comercio de Bolivia".

Muy señor nuestro: En el número 2,005, fecha 4 de mayo último, de su ilustrado diario, figura en la sección "Remitidos", una protesta firmada por nosotros.

En nuestro concepto, dicha protesta debía manifestar que, la liberación de derechos de Aduana acordada a los Diplomáticos, cualesquiera que sea la Nación que representen, trala por consecuencia un perjuicio grave a nuestros negocios; su objeto era únicamente señalar el hecho a los Poderes Públicos é incitarlos a buscar con las Naciones interesadas un acuerdo reformando dicha práctica.

Debemos declarar, además, que jamás hemos pensado atacar especialmente la honorabilidad de determinados Diplomáticos que han usado de un derecho que les concede una práctica reciproca internacional.

Habiendo dado lugar la publicación de nuestra protesta a comentarios algunas veces injuriosos, respecto a ex Diplomáticos franceses, consideramos de nuestro deber hacer la presente aclaración—

Fed. G. Eulert, Edmundo Potiev, F. Escobarqui, Peron, C. C. p. p. M. Bringer, C. C. p. p. Precht, Juan M. Pastor, Harmsen C. C. p. p. Harries, Thompson, y C. p. p. Colman Oestman y C. C. p. p. Talent, Luis Rebusa, p. p. L. v. de Siemón, G. Augusto Hanhart, p. p. Ansa y Ortiz, Ra-

fael Ortiz, Siegfried Prudentel, Alex. Gubert, Jorge Sáenz, p. p. R. Weill, J. Louis Weill, Schwab Herros, p. p. Miguel Casanovas, Miguel Casanovas, M. Sotomayor, De Notta C. C. p. p. Biggemayor, C. C. p. p. Lakernance, Pedro C. C. p. p. Ardiles, Gabriel Levy, C. C. p. p. Lemaitre y Escamé, Ralfo Hos., p. p. Tomás Contreras, Vicente Ruiz, P. José Villegas Algar, Leónidas Delgado, p. p. Pedro Bianchi y C. C. p. p. José del Buono, Roberto Bustillos, p. p. Vacaro Hos., Arturo Vaccaro Chabaneix y C. C. p. p. Erquiaga y Flores, Manuel de la Oliva y C. C. p. p. Palza Hnos. p. p. Juan Jiménez, Luis Moreno, Sagrúnaga y C. C. p. p. Francisco P. Valente, Hugo Heismann, Aramayo y C. C. p. p. Reinoso Hos. J. Egue Zeteno, Franco Hermanos, Scholhaus y C. C. p. p. John Spencer y C. C. p. p. José M. Carballo, Juan J. Hinojosa, A. González, José R. Rodríguez, p. p. Gerdes, Kommet y C. C. p. p. Ernesto Hansen, A. Castillo, José Barceló.

AVISOS NUEVOS

Tres habitaciones

Se ofrecen amuebladas, en la Recreo 144. Referencias, Víctor de la Peña, en la misma casa. 5 v. 2026

Terminación del Mes de María. El viernes 31 del presente, se pondrá fin al mes consagrado al culto de la Virgen Santísima en el templo de la Compañía de Jesús, con las distribuciones siguientes:

A las 8 y $\frac{1}{2}$ a.m., misa de Comunión general. Exposición del Santísimo, a cuya Velación asistirán por turno las señoras, durante todo el día. A las 2 y 30 p.m., Rosario de la Inmaculada, recepción de nuevas Hijas de María, consagración a la Santísima Virgen é imposición del Santo Escapulario. A las 6 y 30, rosario, sermón, bendición solemne del Santísimo Sacramento.

Se espera de todas las Hijas de María, la mayor puntualidad a esta distribución.

LA SECRETARÍA.
A. M. D. G.
2 v. 2026

Ojo ojo

Isidro Reverdillo

Rematador, en su propio local, en la Ballería Nos. 9, 11 y 13, el viernes 31 del presente, a las 7 p.m.

También ofrece en venta, dos esquinas casitas y una finca. Rematador como siempre sin hacer defensa de ninguna clase al mejor postor.

Cafes de hierro, varias clases, muebles, mesas con 6 sin mármol, un gran surtido de vinos franceses, blancos y tintos, licorosos, varias clases, mistelas, cremas, conservas, fideos, lámparas, y volúvers y escopetas Eibar, relojes para bolsillo varias clases, cajetillas de lana, calcetines, cueillos, puños, estufas distintas clases y otros tantos artículos que estarán a la vista del mejor postor.

La casa se encarga de hacer remates a domicilio, tanto de noche como de día.

Además tiene constantemente en venta toda clase de mercaderías como también admite mercaderías en consignación y para remate.

Isidro Reverdillo.

Martillero público.

Teléfono 283.

2 v. 2026

La Sastriera Americana

DE

Ciriaco Soría

Situa en la Calle E. Balla Nos. 15 y 13.

Tiene constantemente:

Casacaes franceses, ingleses, tapones hechos, cortes de fantasía para chalecos y abrigos de última moda.

Cuenta con operarios competentes para trabajos sobre medida.

Especialidad en vestidos, calzones. Precios sumamente módicos y garantiza la buena calidad de materiales.

LA PAZ

ALMANAQUE

MAYO

OTRO

Miércoles 29.—N. Sra. de la Luz y san. Máximo mrs.
Jueves 30.—H. Corpus Cristi y Fernando rey de E.
Viernes 31.—Stos. Ángela Merced y Petronila vgs.

JUNIO

Sábado 19.—Stos. Pánfilo Fortín y Segundo mrs.
Domingo 2.—Stos. Marcelino, Erasmo y Eugenio.
Lunes 3.—Stos. Isaac monje y Sta. Ottilie reina.

BOTICA DE TURNO

Para la 2ª quincena la Botica "Municipal" calle del Mercado.

Ferrocarril de Arica a La Paz.—

"LaVoz del Sur" de Arica, correspondiente al 17.º centenario, registra siguiente información: "Nos escriben de Iquique que allí se habla otra vez de la posible reactivación del ferrocarril de Arica a La Paz."

"El gobierno—con diez—está que salta y quiere que una vez deje el S. de Chile el campo libre a otras. ¿Puede que tengan más potencia para llevar a cabo esta obra en la cual esta comprometida la fe pública de Chile."

"El 'Sindicato', por su parte, no se resiste a la decisión, pero pone condiciones tan exageradas que el gobierno no está dispuesto a aceptarlas."

"El Fisco se fi. partidario de hacer el ferrocarril a La Paz por administración en vista del buen resultado que están dando otros que se construyen en dicha forma, como el de Melipilla a San Antonio, xibribgencia."

"El Ingeniero Inspector don Benjamín V. Vianco dice hallarse a la fecha en esa provincia, y supongo que ya habrá informado al gobierno sobre el valor de los trabajos ejecutados por el sindicato, los cuales—según noticias que se han recibido ya aquí—tendrán, a lo sumo, un valor de cuatro a seis mil libras esterlinas y nunca el de CINCUENTA Y OCHO MIL, como lo pretende esta empresa, que, dicho sea de paso, cuenta con estar censos para hacer frente a la obra hasta el mes de Septiembre."

"Dosempresas extranjeras, una belga y una alemana, se han interesado ya con el gobierno para tomar a cargo la construcción de este ferrocarril; pero parece que exigen también ventajas inaceptables."

Estas son, en resumen, las noticias que circulan en Santiago acerca del ferrocarril de Arica a La Paz.

"Como ustedes verán, señores lectores, las predicciones que formuló 'La Voz del Sur' acerca de esta obra están a punto de confirmarse con hechos positivos."

"Ofrezco a ustedes tenerlos siempre al corriente de cuanto ocurra sobre el particular."

Hasta aquí la carta de Santiago, y como ella no necesita de comentarios nos abstendremos de hacerlos, dejando al público en plena libertad para apreciar las informaciones que contiene de acuerdo con su propio criterio."

En los hospitales—

El número de enfermos con que se ha pasado la visita al día de anteaer en las diversas secciones de los hospitales Landeeta, Loayza y Lazareto, asciende a trescientos cuarenta y siete, lo que demuestra el pésimo estado atmosférico de la ciudad de La Paz, durante el presente invierno, pues desde hace mucho tiempo las estadísticas de hospitales no han registrado tal número de pacientes.

Las enfermedades dominantes y que van causando mayor número de víctimas, son: la influenza, que se complica generalmente con neumonía.

Para el Monumento a Murillo—

El H. Concejo Municipal ha remitido a la orden del señor Cónsul en París la suma de *catore mil bolivianos* (Bs. 14,000), correspondientes a la primera armda, para el pago del Monumento a Murillo, que como se sabe debe ser trabajado en una de las más famadas fábricas de Italia, que ha construido la mayor parte de los monumentos de América y muchos de Europa.

El señor Luis Zalles, nuestro Cónsul en la capital de Francia, ha sido delegado por el Ayuntamiento de La Paz, para que se sirva y gilar la construcción y efectuar los pagos respectivos mediante remesas que con toda oportunidad deban ser enviadas, conforme a la respectiva escritura de contrato.

El artista señor Cantele, que debe dirigir la obra de fundición de las estatuas de Murillo y las alegorías, con más los emblemas que han de adornar el Monumento, debe encontrarse ya en la ciudad de Roma, donde se hacen dichos trabajos.

Función religiosa—

Circula la siguiente:

"El Director de la Congregación 'Hijas de María de Lourdes' que suscribe, tiene el honor de saludar a Ud. atentamente, y se le invita a tener en amabilidad de darse lugar en honor con su asistencia, la bendición del nuevo Estándar de la corona de la Virgen que tendrá lugar el día 29 del pte., a horas 8 y media a. m. en el templo de San Francisco."

Edicto

El doctor Manuel Alarcón Muñoz, Juez 2º de Partido de la Capital y su Cercado, etc.

Por el presente, cito, llama y emplazo al señor doctor Pacifico Montenegro, para que en el término de diez días se presente ante este juzgado por sí o por medio de apoderado instruido y expuesto a hacer uso de su defensa en el juicio criminal que se le sigue a denuncia de Prudencia Blanco Andrade, por los delitos de violación y alteración del testamento cerrado otorgado por las señoras Eusebia y María Soto Villaverde, para cuyo fin se transcribe el auto por el que se ha ordenado expedirse el presente.

AUTO DE FOJAS CIENTO OCHO. La Paz, 1º de abril de 1906. Vistos con lo requerido por el Sr. Fiscal y de conformidad con lo mandado en el artículo 272 del Procedimiento criminal: citemos al encausado Dr. Pacifico Montenegro, por medio de edictos y la prensa para que con el nuevo término de diez días, se presente a hacer uso de su defensa en el juicio criminal que se le sigue a denuncia de Prudencia Blanco Andrade, por los delitos de violación del testamento cerrado de las que fueron señoras Eusebia y María Soto Villaverde y su alteración, delitos por los que se halla sujeto a mandamiento de prisión formal, bajo la conminatoria de que en caso contrario, se lo declarará rebelde a la ley, suspendido en el ejercicio de la ciudadanía y de ser sus bienes sequestrados durante el juicio de contumacia. Se recuerda a todos los comparecientes que están de indicación el deber que se encuentran dicho acusado.—Alarcón Muñoz.—Ante mí.—Angel C. Montes.—Notario.—En quince del corriente hice saber el auto que antecede al señor Fiscal, impreso; firmé certificado.—Eysaguirre—Montes.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines de ley. Es librado en la ciudad de La Paz, a los veinte y dos días del mes de mayo de mil novecientos siete años.

P.O. del S.J. de P.
ANGEL C. MONTES.
Secretario.

EDICTO

El doctor Manuel Alarcón Muñoz, Juez de Partido 2º de la Capital y su Cercado, etc.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a los señores Exequiel Pérez, Aquilino, Juan Isidoro Castaños, José Miguel Criales, Amalia Diez de Canseco, para que en el término de treinta días de la publicación del presente por la prensa, comparezcan ante este juzgado por sí o por medio de apoderados a contestar la demanda ordinaria de puro derecho interpuesta por el Dr. Luis F. González, sobre cancelación de partidas hipotecarias en derechos Reales, cuyo tenor es el siguiente.

Señor Juez de Partido.

En juicio ordinario de puro derecho, demanda la cancelación de las partidas hipotecarias que menciono, por razón de prescripción justificada, con el certificado adjunto y en virtud del testimonio que acompaña, con citación de las personas que indica el Ministerio Público.—Otro:—

Luis F. González, de profesión abogado, ante usted respetuosamente digo:

Mi esposa la señora Balvina R. de González y mis hermanas políticas señoras Clara B. v. de González, Matilde Ch. v. de Rocha y Cesaria B. v. de Evia, como herederas y sucesoras legítimas de los que fueron don Pedro R. Rocha y José Coma Bravo y por consiguiente propietarias que fueron en sus acciones de las fincas Huancané, Yumala-Charuni y Choro, en el cantón Chirino, [Yungas], tienen interés directo para que se efectúe la cancelación de las partidas con que parece gravada Huancané, mediante hipotecas constituidas por personas que jamás han tenido derecho real y perfecto a las mencionadas propiedades litigadas por muchos años desde los antepasados y revindicados por mi esposa y comparte mediante sentencias judiciales ejecutoriadas y posesiones aprehendidas legalmente.

Dichos gravámenes según el certificado de la oficina de Derechos Reales que presento, son: 1º. de 500 \$ por una obligación otorgada por Nolasco Vega, a favor de Exequiel Pérez, fecha tres de agosto de 1861, 2º. 2.000 \$, sin saberse por quien a favor de los menores Aquilino, Juan Isidoro Castaños, fecha 28 de abril de 1864, 3º. de 3.200 \$ en favor de José Miguel Criales y el inmediato sucesor de la 2ª mitad de un principal censitario de 4.000 \$ por venta en 5 de febrero de 1870, 4º. de 1.200 \$ por doña Carolina Diez de Canseco, a favor de Amalia Diez de Canseco, en 31 de diciembre de 1878, 5º. de 200 \$ por Carolina Canseco de Vega, a favor de Amalia Canseco en 27 de septiembre de 1872, 6º. finalmente de Bs. 30.702, para el cobro del impuesto de la coca sobre varias propiedades, entre ellas Huancané. Esta última fianza consta que está levantada absolutamente por los obrados de f. 1. a 18, 10, que también presento, pero no cancelada la partida en el libro de hipotecas, en que consta omisión que se manifiesta en el certificado aludido.

Computando las fechas de las partidas de la primera del año 1861, hasta la fecha transcurran cuarenta y cuatro años, nueve meses y veinte un días; de la 2ª del año 1864, cuarenta y dos años y veintiseis días; de la 3ª de 1870, treinta y seis años, tres meses y diez y ocho días; de la 4ª treinta y cinco años, cuatro meses y veinte y cuatro días; y de la 5ª treinta y tres años, siete meses y veinte y siete días.

Este lapso de tiempo es superabundante para la prescripción de todas las acciones indicadas, por el ministerio de los artículos 1562 a 1566 del Código Civil Concordado; deduciéndose lógicamente que las obligaciones que han originado las partidas hipotecarias, han sido y no mandadas cancelar por descuido, negligencia ó economía de los obligados ó por abandono manifiesto de los acreedores.

Hechas que han sido las averiguaciones más prolijas por esas personas, no ha podido adquirirse quienes sean, ni donde residen ó si están vivos ó muertos.

Por lo expuesto; y siendo documentos auténticos y fehacientes los que presento, en juicio ordinario de puro derecho, demando la cancelación de dichas partidas constantes en los antiguos libros del oficio de hipotecas, fundando en la prescripción de las cinco acciones enumeradas, contra los intercedidos ya referidos y por honeración, legítimamente hecha de la finca, partida por Suprema Resolución de f. 1. a 18, 10; y pido a usted que previos los trámites legales establecidos y citación y emplazamiento por edictos a los intercedidos [artículos 141 y 361 del Código de Procedimiento Civil compilado] se sirva con intervención del Ministerio Público sentenciar en definitiva, declarando hallarse prescritas conforme a las leyes citadas del Código Civil, las primeras cinco acciones constantes en el certificado de la oficina de Derechos Reales y legalmente levantada la fianza de la 6ª, mandando en consecuencia, q' el señor Registrador cancele las seis partidas en los libros que constan, previos los testimonios que se expidan para el efecto, después de ejecutoriada la sentencia.

Es lo que a usted pido, por ser de justicia etc.

Otros: para las notificaciones, señalo el depósito de las farmacias de esta ciudad, calle Colón N°.

La Paz, 23 de mayo de 1906.
LUIS F. GONZÁLEZ.

La Paz, 24 de mayo de 1906. Admitida la presente demanda en cuanto más haya lugar al derecho, traslado a los demandados por su orden, previas sus citaciones personales en la forma legal.—A otros: por señalado el domicilio.

ALARCÓN MUÑOZ.

Ante mí:

NICOLÁS PORTOCARRERO.

Señor Juez de Partido.

Reproduce el escrito de demanda que indica, para que admitiéndose en manera y forma propuesta se mande que las citaciones se hagan por edictos.

Luis F. González, abogado, ante usted en la demanda ordinaria de puro derecho que he deducido sobre cancelación de partidas hipotecarias, existentes a favor de Exequiel Pérez, Aquilino, Juan Isidoro Castaños, José M. Cria-

REINOSO HERMANOS

Importadores

Calle del Mercado Nos. 79, 81, 83 y 85 y calle Murillo Nos. 50, 52 y 54

Vendemos:

Cables de hierro para unidades, pistones de madera por ejones de 15 gruesos.

VELAS "BUQUE"

Añ de Tambo y Chimenen camuflado, Cheros, boceros y cueros charrolados, Vinos españoles, Jerez y Oporto, vinos franceses de varias marcas y clases.

Agua de Yura

Tejidos de punto de nuestra Fábrica Nacional
15 v. 2021

Fed. G. Eulert

CALLE DEL MERCADO

Acaba de recibir:

Cueros de charrol, cueros charrolados negros y de color.
Vaquetas charroladas para coches, cueros impermeables.
Cueros de gamuza, de colores para tallabarteros, charroquín de colores, cueros de Rusia perfumados, cueros de Gibraltilla blancos y de colores, cueros Boxhall negros, etc. etc.
Máquinas de coser D. E. varias marcas para zapateros.
Máquinas de coser de varias marcas para sastres.
Máquinas de mano y de pie para familias, máquinas de escribir "Hammond" visible y con cinta de 2 colores.
Herramientas para mineros, años reformados para kerosene, Conservas finas, Charapapa, legítimo de Veve Chiquet Ponsardin, Morella, Cherry, Brandi, marca garantizada. Charapapa legítimo, marca: Wyndand, Focking, Amsterdam.

Y GENERO BLANCO "LOLA" 1 m. My. 12

Cavallero Hermanos

AGENTES AFIANZADOS DE ADUANA

En Guaqui y Mollendo

Banco Nacional de Bolivia

Creado por ley de 17 de Agosto y Decreto Supremo de 1º de Septiembre de 1871

Oficina principal: Sucre.

Sucursales: La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Tupiza Uyuni y Santa Cruz

Capital Efectivo..... Bs. 4.000.000.—
Fondo de Reserva..... Bs. 300.000.—
« Previsión..... 18.599.55
« para futuros dividendos..... 56.695.05 375.294.60

Tasas de interés y comisión que rigen en esta oficina, hasta nuevo aviso.

EL BANCO COBRA:

Sobre avances en Cuenta Corriente..... 8 %
y además comisión sobre el total del crédito..... 1 % semestral
Sobre Préstamos..... 10 % anual
« Descuentos de Documentos..... 9 %
En Contratos de retroventa al L.

hipotecariasy ac. del Banco Industrial..... 9 %
COMISIONES

Sobre cobro de documentos y remisión de fondos 1 %
Sobre depósitos en custodia 1 por mil semestral; encargándose Ba neo del cobro de cupones y dividendos y de la remisión de los interesados

Lo que transcribo a los citados demandados para su conocimiento y los fines de ley.

Es librado en la ciudad de La Paz, a los veinte y cinco días del mes de mayo de mil novecientos siete años.

P. O. del S. J. de P.

ANGEL C. MONTES.

3 v. 2024

En venta

Por motivo de viaje, se vende la casa N° 203, calle del Mercado, a media cuadra del hospital de mujeres.

Para tratar de precio, verse en la misma casa con el propietario. La Paz, 28 de mayo de 1907, 10 v. 2022

Despedida

Adriana Ruiz R., ruega a sus amistades disculpen la falta de personal despedida, por la premura de su regreso a Sorata, donde espera sus órdenes. La Paz, 21 de mayo de 1907 3 v. 2022

Dos lotes de terreno

Cada uno de mil metros cuadrados. Vende en la Avenida que conduce al Sporting.

M. CUSICANQUI
Yanacocha 65.
1 m. My. 19

Para Invierno Llegaron:

Ropa interior de lana del doctor

Jaeger, Legítima.

Sombreras adornadas, Abrigos, Velos,

FALDAS SASTRE

Pedro 2º Ardiles.

Calle Comercio, 67, 69, 71, esquina de las Concebidas.
La Paz, 25 de mayo de 1907. 1 m. My.

Sastrería Nacional

La Paz, Calle Ayacucho No. 3

A las dos cuerdas de la plaza principal

ANDRÉS C. ASTURIZAGA

Sastre Cortador

Gran surtido de casimires de la casa Dormeuil y Cia. de Francia. Comencé al público y la numerosa clientela que en este establecimiento se concurren vestidos con elegancia y gusto garantizados y a la moda. La casa cuenta con operarios competentes puntualidad y precios módicos.

Tiene en venta—Sombreros, gorras, cinturones y ternos para niños, gorras de escritorio, corbatas, tiradores, pañuelos de seda, paraguas, y cinturones para señoras, etc.

A. C. Asturizaga.

3 m. A. 25

BANCO DE CHILE Y ALEMANIA

Oficina principal: Hamburgo

Sucursales

Valparaíso-Santiago-Concepción-Temuco y Antofagasta

Banco de Chile y Alemania—Sección Boliviana

La Paz-Juanes, Nos. 36, 38, 40 y 42, almacén que ocupaba antes el Sr. Carlos R. Flores—Oruro—La Plata, esquina Junín.

Efectúa todas las operaciones bancarias, tales como préstamos, depósitos, giro de letras de cambio sobre las plazas principales, libranzas de orden, comisiones, etc., etc.
Cotizaciones y tipo de intereses, conforme con las tabillas que se dan diariamente en la oficina.
Además en la sección

CAJA DE AHORROS

que está a disposición del público, se reciben depósitos desde la suma de Bs. 10 hasta Bs. 5.000 ganando el interés del cinco por ciento anual siempre que estos depósitos permanezcan en el Banco, por lo menos 10 días.

Para acumular sumas menores de Bs. 10 el Banco facilita a sus clientes alcancías de ahorros.

Las condiciones están contenidas en las respectivas libretas.

COMPRO

Oro, brillantes y piedras preciosas

José de Servi

Calle Colón Nos. 82, 84, 88 y 90. 1 m. abril

Banco Alemán Transatlántico

Capital pagado:

MARCOS 20.000.000

Reservas Marcos 2.500.000.

CASA CENTRAL:

Deutsche Ueberseeische Bank, Berlin

SUCURSALES

La Paz, Oruro, Antofagasta, Concepción, Iquique, Osorno, Puerto Montt, Santiago, Valdivia, Valparaíso, Arequipa, Callao, Lima, Bahía Blanca, Buenos Aires, Córdoba, Tucumán, Montevideo, Barcelona.

Oficina en La Paz, calle Chirinos No. 84

Este Banco se encarga de toda clase de operaciones bancarias, en especial de adelantar fondos sobre consignaciones de productos minerales. Gira y cobra letras sobre el extranjero.

Efectúa traslapes por cable a las más importantes plazas de Europa, América, etc.

Tarifa de intereses que registrará hasta nuevo aviso

El Banco abona:
Sobre Depósitos en Cuenta Corriente y a la vista..... 2 %
« « « a plazo fijo de 1 mes..... 2 %
« « « « 3 meses..... 4 %
« « « « 6 meses..... 5 %
« « « « 12 meses..... 6 %
« « « a plazo indefinido, pudiendo retirarse con 30 días de aviso después de 6 meses..... 6 %
« « « en la sección de Caja de Ahorros, conforme al reglamento respectivo, que está a disposición del público en las oficinas del Banco..... 5 %

1,500 Docenas de Placa

Marion & Co.

Acaba de recibir la Fotografía Vargas, único agente para La Paz y Bolivia, el surtido más completo: a saber: 6x9, 9x12, 18x18, 24x24, 30x30 centímetros, 3x4, 4x5, 5x7, pulgadas.

Estas placas se han hecho notables por su extraordinaria nitidez y finura. Han ganado el GRAN PRIX en la última exposición de Milán.

No tiene competencia en precios ni en calidad, al efecto o quiamos cajas de 9x12 de estas placas, a fin de hacerlas conocer a los clientes de nuestra casa y aficionados al arte fotográfico, tando a su disposición, nuestros laboratorios para el buen manejo de éstas, siendo atendido por un empleado especial en este ramo.

Se envían muestras gratis a quienes las solicite.
La Paz, 5 de marzo de 1907 Max. T. Vargas

"Raffo Hermanos"

La Paz, (Bolivia)

Monza, (Italia)

Unica casa en Bolivia, premiada con medalla de plata y diploma de honor, en la
EXPOSICION INTERNACIONAL DE "MILAN"

Aceptan pedidos á cualquier punto de Europa y Norte América.

Suplicamos á nuestra distinguida clientela, pasar por nuestros establecimientos

"LA REINA" Y CALLE DEL TEATRO

Para señoras y señoritas

Vestidos de baile de última novedad, confecciones de seda y paño, blusas confeccionadas y en corte, de lana, algodón y seda, ropa blanca hecha, matinés y batas, calzado de todo género, americano y francés, sombreros adornados y en fuste, guantes de hilo, y previle, estolas de piel legítimas é imitación, de seda

Para caballeros y niños

Gran surtido de casimires, sombreros de felpa, tongos y sueltos, camisas de hilo, cuellos, puños, corbatas, prendedores y gemelos, última novedad.

Ternitos para niños de todo género, sombreritos, de hule y paja, cochecitos, sillas y cunitas.

Inmensa variedad en objetos de fantasía para regalo.

PRECIOS SIN COMPETENCIA.

THE BOLIVIAN RUBBER & GENERAL

ENTERPRISE LIMITED

Industriales - Cosmisionista

Escriorio Calle Junin Núm. 7

UNICOS REPRESENTANTES EN BOLIVIA

Schneider compañía—Creusot—Chálons—Sur—Saône y Guillet & Fils—Vixerre

FRANCIA

Puentes y armazones de acero y fierro—Productos de fundición—Vigas y planchas de acero y fierro—Locomotoras—Tender—Ruedas—Ejes y resortes armados ó no
Máquinas fijas—Cables—Piezas sueltas para máquinas.

Materia! para instalaciones de Luz y Fuerza.

MATERIAL para FERROCARRILES

Navíos pequeños para la navegación fluvial ó marítima—Remolcadores—Chalal
Buques Puertos—Munición de Guerra—Artillería.

Máquinas para trabajar la MADERA

THE BOLIVIAN INCA MINING CO

Oficina central calle del Comercio N.º frente al Gran Hotel Aramayo Casilla N.º 424 Teléfono 271

Negocios mineros. Máquinas y materiales para minas

RESCATE DE BARRILLAS

La Empresa cuenta con laboratorios propios para ensayos

Arthur Posnanski
Director Gerente

0. n. 2014. Representante. 1